



Gobierno de  
**México**

**Medio Ambiente**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales**

**Oficio No. UCAI/03042/2024**

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024

**MTRO. PAOLO SOLANO TOVAR**

Director de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad SEM

Comisión para la Cooperación Ambiental

PRESENTE

Hago referencia al proceso de peticiones de aplicación efectiva de la legislación ambiental (SEM, por sus siglas en inglés), en términos de los Artículos 24.27 y 24.28 del capítulo sobre medio ambiente del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), y en particular a la petición SEM-21-002 Vaquita marina.

Al respecto, y en atención a su comunicación A24.28/SEM/21-002/89/REQ, después de efectuar las gestiones correspondientes, esta Unidad Coordinadora comparte información que, en complemento a la información enviada anteriormente por México, da cuenta de la aplicación efectiva de la legislación ambiental correspondiente, en particular en ámbitos relacionados con la pesca ilegal de la especie *Totoaba macdonaldi* (en adelante "totoaba") y la protección de la especie *Phocoena sinus* (en adelante "vaquita").

Esta información consiste en los avances y resultados de la instrumentación del *Plan de Acción de Cumplimiento del Gobierno de México para Prevenir la Pesca y el Comercio Ilegal de Totoaba, sus Partes y/o Derivados, en favor de la protección a la Vaquita Marina* (en adelante Plan de Acción), mismo que fue aprobado por el Comité Permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) el 13 de abril de 2023 (se adjunta Notificación 2023/092), y puesto en marcha de manera inmediata en el marco del Grupo Intragubernamental sobre la Sustentabilidad en el Alto Golfo de California (en adelante GIS).

La conformación del GIS y la aplicación del instrumento del Plan de Acción, han permitido continuar y fortalecer las estrategias y acciones emprendidas por el Gobierno de México para la conservación de la vaquita marina, de forma integral y en un esquema de mayor coordinación institucional.

Al respecto, como se expone en el Informe de avances y resultados del Plan de Acción a septiembre de 2024 y sus anexos (adjunto al presente), se han ejecutado e intensificado las acciones para la aplicación de la ley, considerando la legislación y el marco regulatorio vigentes, lo cual se refleja principalmente en los resultados de las siguientes líneas de acción: 1. Vigilar el cumplimiento efectivo en lo que respecta a sitios de embarque y desembarque, conforme al Acuerdo Regulatorio; 2. Impedir el ingreso de embarcaciones al área de la Zona de Tolerancia Cero (Zo), así como mantenerla libre de redes de enmalle junto con la Zona de Reserva de la Vaquita (ZRV); 3. Fortalecimiento de acciones de inteligencia para el combate a la delincuencia organizada transnacional sobre tráfico ilegal de Totoaba; y 7. Grupo de Contacto Trilateral (GCT) para la Aplicación de la Ley en Operación.



Sin ánimo de detallar exhaustivamente la información que se encuentra a su disposición en el Informe adjunto y sus anexos, se destaca, por ejemplo, que la aplicación efectiva de la ley, ha conducido a una disminución de embarcaciones en la Zona de Tolerancia Cero y la Zona de Refugio de la Vaquita (conforme al Acuerdo Regulatorio 2020): en comparación con 2022, durante el año 2023 se detectaron mediante el sistema de radar marítimo 49% menos embarcaciones en la Zona de Tolerancia Cero (Zo), y 95% menos en la Zona de Reserva de la Vaquita (ZRV), mientras que en el año 2024 la tendencia continúa, ya que de enero a septiembre únicamente se detectaron cuatro embarcaciones en la Zo.

Esto ha sido posible, en gran medida, debido a la intensificación de las actividades de inspección y vigilancia en materia ambiental y de pesca, así como a la atención y seguimiento a los procesos penales, lo que ha conducido a la judicialización de 30 carpetas de investigación, la sentencia de 17 personas con pena de prisión y un monto acumulado por reparación de daño que suma más de 114.5 millones de pesos mexicanos. Lo cual ha sido reforzado con acciones como la colocación de más de 400 bloques de concreto, a través del proyecto de Sembrado de Bloques, que ha permitido desincentivar y prevenir el tendido de redes de enmalle, y retirar de manera inmediata las redes identificadas.

También ha sido crucial la estrategia de capacitación continua conducida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), dirigida al personal que opera en la región, perteneciente a la Secretaría de Marina, la Guardia Nacional, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, y la Agencia Nacional de Aduanas de México; que, además, ha generado productos de gran utilidad como una guía rápida para la identificación de vejigas natatorias (buches) de totoaba.

En el ámbito de la cooperación internacional, el Gobierno de México ha trabajado para alcanzar, en conjunto con la República Popular de China y los Estados Unidos de América, una atención cada vez más integral desde el punto de vista del combate al tráfico ilegal de totoaba. Estos esfuerzos conjuntos condujeron al acuerdo de los Términos de Referencia del Grupo de Contacto Trilateral sobre Aplicación de la Ley para Combatir el Comercio Ilegal de Totoaba (en adelante GCT) en el mes de septiembre de 2023, y a la instalación del GCT el 7 de marzo de 2024. A inicios del mes de diciembre de 2024, el Gobierno de México, en su calidad de Presidente del grupo, remitió a la Secretaría de la CITES el *Informe del Grupo de Contacto Trilateral sobre Aplicación de la Ley para Combatir el Comercio Ilegal de Totoaba* (adjunto al presente), que será presentado durante la 78a Reunión del Comité Permanente de la CITES.

Las acciones de aplicación de la ley, además, forman parte de una estrategia integral que incluye acciones para el desarrollo de alternativas de pesca sustentable que contribuyan a disminuir la presión de este factor sobre distintas especies (Línea de Acción 4 del Plan de Acción), el monitoreo de la vaquita (Línea de Acción 5), y la concientización sobre la situación del tráfico ilegal de totoaba y sus impactos en la conservación de la biodiversidad (Línea de Acción 6).

Asimismo, de conformidad con lo instruido por el Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) en su Resolución 24-02, en donde fue establecido el alcance del expediente de hechos, no se omite destacar que los



Gobierno de  
**México**

**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



documentos, cifras y demás información compartida, corresponden a las acciones que el Gobierno de México ha implementado para la efectiva instrumentación y aplicación de la legislación ambiental vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Mtra. Camila Zepeda Lizama**  
Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales

Ref.: A24.28/SEM/21-002/89/REQ (09.07.24) /UCAI/01635 (18.07.24)  
IAJC/AKEL/JES